



OFICIO N° 2136
INC.: solicitud

Irg/sic
S.16°/370

VALPARAÍSO, 27 de abril de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JUAN SANTANA CASTILLO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el sumario administrativo instruido en contra de la señora Hilda Brizuela Flores, particularmente los fundamentos legales del dictamen final y de las sanciones aplicadas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C020D376402B7608



De: Honorable Diputado Juan Santana Castillo

Para: Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román

Materia: Solicita información en la materia que indica

Fecha: 26 de abril de 2022

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar que se oficie a la Ministra del Trabajo y Seguridad Social, señora Jeannette Jara Román, para que informe sobre la situación que a continuación se indica:

A doña Hilda Brizuela Flores, por resolución exenta n° 882, de 25 de septiembre de 2018, de la Directora Regional del Trabajo de la Región de Atacama (S), se le dispuso la instrucción de un sumario administrativo en su contra. Dicho sumario, además, fue modificado por la resolución exenta N° 343 de fecha 05 de marzo de 2020, de la directora Regional del Trabajo de la Región de Atacama y por la resolución exenta N°514 de fecha 24 de marzo de 2021 de la señalada autoridad regional.

Al respecto, tomé conocimiento de lo anterior por doña Hilda Brizuela, quién me señaló que en dicho sumario administrativo no ha sido debidamente notificada de los fundamentos del dictamen fiscal ni de las medidas adoptadas en su contra, lo que le genera evidente indefensión.

En razón de lo anterior, solicito a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, que me pueda informar acerca del sumario administrativo instruido en contra de doña Hilda Brizuela Flores y, en particular, sobre el fundamento del dictamen fiscal, el fundamento de las medidas adoptadas y el fundamento de la responsabilidad administrativa adoptada tras la tramitación del mismo.



Juan Santana Castillo

Diputado

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

